



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

MANUAL DE CONVIVENCIA

BOQUERÓN ICONONZO TOLIMA

2024 -2027

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima
E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co
Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



Himno de la Republica de Colombia



CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!

¡Oh, júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche! La libertad sublime

Derrama las auroras De su invencible luz.

La humanidad entera, Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras Del que murió en la cruz.

II

« ¡Independencia!» grita El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón.
Pero este gran principio: «El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos El genio de la gloria

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Con cada espiga un héroe Invicto coronó.
Soldados sin coraza Ganaron la victoria;
Su varonil aliento De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas Fulguran en Junín.
Centauros indomables Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece Su formidable son.
En su expansivo empuje La libertad se estrena,
Del cielo americano Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos Arranca en agonía
Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma, termopilas brotando;
Constelación de cíclopes Su noche iluminó.
La flor estremecida, Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles Seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo anima la verdad.
La independencia sola El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos, Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos Nariño predicando,
El alma de la lucha Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo En átomos volando,
«Deber antes que vida», Con llamas escribió.

Música: Orestes Sindici

Autor: Rafael Núñez

Himno del Departamento del Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Bunde Tolimense

Coro

Canta el alma de mi raza
en el bunde de Castilla
y este canto es sol que abraza.

I

Nacer, vivir, morir
amando el Magdalena
la pena se hace buena
y alegra el existir.

II

Baila, baila, baila
sus bambucos mi Tolima
y el aguardiente
es más valiente y leal (bis)

III

Soy vaquero tolimense
y en el pecho llevo espumas
va mi potro entre las brumas
con cocuyos en la frente
y al sentir mi galopar
galopa el amor del corazón

IV

Pues mi rejo va a enlazar
las dulzuras del amor
con la voz de mi cantar.
¡Mi Tolima!

Letra: Nicanor Velázquez Ortiz

Música: Alberto Castilla

INTRODUCCIÓN

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



Capítulo 1. De la Institución

- 1.1. Objetivo del Manual
- 1.2 Horizonte Institucional
- 1.3 Principios que Orientan la Acción Educativa
- 1.4 Valores que Orientan la Acción Educativa
- 1.5 Sentido de La Educación y De la Persona
- 1.6 Meta Institucional

Capítulo 2. Del Comité Escolar de Convivencia

- 2.1 Definición
- 2.2 Reglamento Interno
- 2.3 Del Debido Proceso
- 2.4 Perfiles de los Actores Educativos

Capítulo 3. De los Estudiantes

- 3.1 Adquisición de la Condición de Estudiante
- 3.2 Matrícula
- 3.3 De los Uniformes y la Presentación Personal
- 3.4 De los Horarios de la Jornada Escolar
- 3.5 Acudientes De Los Estudiantes
- 3.6 Pérdida de la Condición De Estudiante
- 3.7 Derechos
- 3.8 Deberes Compromisos y Obligaciones
- 3.9 Estímulos

Capítulo 4. De los Padres de Familia o Acudientes

- 4.1 Deberes
- 4.2 Derechos
- 4.3 Estímulos

Capítulo 5. De los Docentes

- 5.1 Deberes
- 5.2 Derechos
- 5.3 Estímulos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Capítulo 6. Del Personal Administrativo y de Servicios Generales.

- 6.1. Derechos.
- 6.2. Deberes.
- 6.3. Faltas del Personal Administrativo y de Servicios Generales.

Capítulo 7. Actividades De Promoción Y Prevención

- 7.1 Actividades de Promoción
- 7.2 Actividades de Prevención
- 7.3 Actividades de Atención
- 7.4 Actividades de Seguimiento

Capítulo 8. Clasificación E Identificación De Las Situaciones Y Rutas De Atención

- 8.1 Situaciones Tipo I
- 8.2 Situaciones Tipo II
- 8.3 Situaciones Tipo III
- 8.4 Protocolos De Atención

Capítulo 9. Debido Proceso.

Capítulo 10. Medidas Formativas y Sanciones.

Capítulo 11. Revisión y Ajustes.



PRESENTACIÓN

La **Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima**, da a conocer a la comunidad educativa los ajustes, modificación y actualización a la norma del Manual de Convivencia, basados en el **PEI para el periodo 2022 – 2025**, con el fin de socializar el documento para su debida implementación.

Teniendo en cuenta los principios de la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” y demás normas vigentes; la comunidad de la Institución Educativa Panamericana, ajusta a la norma, el presente Manual De Convivencia Escolar, con el objetivo de crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la sana convivencia.

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo entre los estamentos de la comunidad educativa, conscientes de la necesidad de establecer normas claras que armonicen las interrelaciones sociales - culturales dentro de la institución; así mismo el reconocimiento del núcleo familiar como escuela de formación inicial y primer espacio de socialización donde empieza la educación el niño@, allí con el acompañamiento y orientación de los padres, tutores y/o acudientes en su rol de principales maestros, aprende sus primeras lecciones de respeto, disciplina, solidaridad, servicio, espiritualidad, tolerancia y responsabilidad.

Con los principios institucionales: "Ciencia, Sabiduría y Virtud", y los valores orientadores: "respeto, honestidad, compromiso y justicia", se pretende que el estudiante Panamerican@, actué en forma asertiva, frente a las situaciones convivenciales cotidianas en la institución, de acuerdo a las normas establecidas en el presente manual, reconociendo sus deberes, el debido proceso y el ser tenido en cuenta dentro de la comunidad educativa como sujeto social de derecho.



INTRODUCCIÓN

Conceptos Básicos

La planeación, elaboración, ejecución y puesta en marcha del reglamento estudiantil, es uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional “A E I O U”, fundamento legal consagrado en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, la cual ordena que en cada establecimiento educativo debe existir un reglamento o manual de convivencia que defina los derechos y obligaciones, de los estudiantes, los padres y/o acudientes, y los educandos que al firmar la matrícula, estarán aceptando.

Por definición, **CONVIVENCIA**: La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Por tanto, la convivencia lleva intrínsecamente, nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad grupal y social, compromisos, valoración individual, ética, tolerancia. Es por eso que, en su conjunto, este Manual de Convivencia recoge una serie de orientaciones y acuerdos que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios, son, ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable.

El manual tiene como eje los derechos y obligaciones de los educandos, tanto en los criterios para su reconocimiento, promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, como en las normas pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias, cuando se vulneran atendiendo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar según la Ley 1620 de 2013.

Principios Orientadores

Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en la **Institución Educativa Panamericana**, se harán atendiendo los principios



de: *Empatía, Responsabilidad, Trabajo en Equipo, Equidad, Comunicación Efectiva – Asertiva.*

Empatía: La definición de empatía, según la RAE, es la capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos.

La empatía es la intención de comprender el estado emocional del otro, es la experiencia de entender la condición de la otra persona desde su perspectiva, lo cual implica ponerse en su piel, sentir de verdad lo que el otro está experimentando, sobre todo, cuando está pasando por un mal momento.

Esta palabra proviene del griego, empáttheia, que quiere decir «emocionado». A principios del siglo XX, el área de la psicología decidió adoptar esta palabra y expandir su significado original: hoy en día es considerada el componente más importante de la inteligencia emocional.

Responsabilidad: Responsabilidad es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

La cualidad de ser responsable significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás.

La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana.

Una persona responsable cumple con sus deberes de manera oportuna y eficiente. Por ejemplo, es responsable una persona puntual en su trabajo, que lleva a cabo las tareas y objetivos asignados de la mejor manera posible.

También se dice que alguien es responsable cuando asume las consecuencias de sus acciones. Por ejemplo, cuando una persona daña accidentalmente un objeto ajeno y se dispone a repararlo o sustituirlo por uno nuevo.

En derecho, la responsabilidad es la obligación legal de responder por los daños que una acción genera a los demás, siempre en los términos establecidos en la ley para cada caso.

La responsabilidad abarca muchos aspectos de la vida, por eso se habla de diversos tipos de responsabilidad, como la responsabilidad civil, social, fiscal, solidaria, educativa y limitada, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Trabajo en Equipo: equipo es, en primer lugar, una evolución cualitativa de los grupos de trabajo. Es una manera organizada de trabajar entre varias personas con el fin de alcanzar metas comunes. En el trabajo en equipo las habilidades de los integrantes son complementarias, mantienen una responsabilidad individual y mutua, además de un marcado compromiso común por los objetivos. Generan una sinergia positiva a través del esfuerzo coordinado de sus integrantes.

Equidad: La equidad es un criterio fundamentado en los valores sociales de la igualdad, los derechos y la justicia desde un punto de vista ético que trasciende el marco de la justicia formal y de la estricta legalidad, para que prevalezcan la prudencia, la templanza y el razonamiento al juzgar cada caso concreto y actual.

Comunicación Efectiva – Asertiva: La comunicación efectiva tiene que ver con entender las emociones e interacción entre la información que se elige como catalizador. Es tener la capacidad de escuchar y comprender el todo sobre la información y datos que se reciben, recordemos, “entendernos para ser entendidos”.

Diferencia entre comunicación común y comunicación efectiva.

Llevar la comunicación tradicional se convierte en efectiva, cuando los participantes (emisor-receptor) dan significados similares al mensaje, donde el receptor pone toda la atención al emisor, para después retroalimentar y ser claro que ha recibido el mensaje.

Hablando en términos de una organización, la comunicación es efectiva cuando la información compartida (datos) entre colaboradores, contribuye al éxito en la comercialización de los productos o servicios que ofrece, donde se cumplan características de comunicación donde:

- ✓ La información se presenta completa, clara, concisa y codificada de manera adecuada.
- ✓ Se utilizan los canales de comunicación correctos.
- ✓ La estructura del mensaje se recibe clara y fuerte (con éxito), debe tener orden en las ideas y usar palabras, símbolos precisos y pertinentes.
- ✓ Se debe cuidar la gramática y los errores ortográficos.
- ✓ El mensaje se decodifica, interpreta y se entiende de forma correcta.

Marco legal

El manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima, se rige por la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales; la resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio; el decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones; el decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones; la ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia; la ley 1620 de 2013, a través de la cual se crea el “sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y demás decretos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No 001

Del 19 de Enero de 2024

POR LA CUAL SE AJUSTA, MODIFICA Y ACTUALIZA A LA NORMA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA DE ICONONZO TOLIMA.

La Rectora de la Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades las cuales le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y



CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el **acoplamiento normativo** de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas y ajustes normativo, se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los estamentos de la comunidad educativa.
8. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el Consejo Directivo, dichas actualizaciones al manual de convivencia el día 19 de Enero de 2024 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar los ajustes, modificaciones y actualizaciones a la normatividad vigente del Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



ARTÍCULO 2° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar a la fecha

ARTICULO 3°: Adoptar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima

ARTÍCULO 4° Divulgar e Implementar el Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, de modo que sea ampliamente conocido por los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA de Icononzo Tolima a los 19 días de Enero de 2024.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

¡Publíquese y Cúmplase!

Luisa Fernanda Murillo Monroy

Rectora

Capítulo 1. De la Institución

1.1. OBJETIVO DEL MANUAL

Propiciar y regular la práctica de las relaciones interpersonales en sana convivencia, en la interacción escolar entre los miembros de la comunidad educativa buscando compromiso, participación activa y responsabilidad, fortaleciendo ambientes de aprendizaje que permitan la construcción de ciudadanía y una educación para la convivencia.

1.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Formar niñ@s y jóvenes en espacios pedagógicos que propicien la práctica de los valores como eje transversal al proceso de formación educativo integral, exploren nuevas formas de conocimiento de las diferentes disciplinas del saber, reconozcan sus capacidades y talentos para articular procesos en su contexto social, comunitario y ambiental; todo ello, con el objeto de que el estudiante orientado y apoyado por su familia y la institución se automotive y autogestione en su proyecto de vida.

Visión

La Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima, para el año 2025 será reconocida por el fortalecimiento pedagógico en las prácticas de aula y sus proyectos significativos, por la formación integral del ser a partir de la práctica de los valores, para generar conciencia en los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y por su cultura organizacional basada en acciones educativas integrales orientadas y unificadas hacia el mejoramiento de la calidad educativa.

1.3 PRINCIPIOS EN EL MARCO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADORA

La Institución Educativa Panamericana tiene tres (3) principios Institucionales:

Ciencia: Principio que hace referencia a el conocimiento y el entendimiento. A la exploración de nuevas formas de conocimiento de las diferentes disciplinas del saber, que reconoce sus capacidades y talentos.

Definición Conceptual: conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.

Proverbios, capítulo 3, verso 20 “Con su ciencia los abismos fueron divididos, y destilan rocío los cielos”

Sabiduría: se refiere a la capacidad del ser humano para comportarse con prudencia, honestidad, respeto, compromiso y justicia, que hace parte del autorreconocimiento, la automotivación y autogestión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Definición Conceptual: es el grado más alto del conocimiento. Conducta prudente en la vida o los negocios.

Eclesiastés, capítulo 2, verso 13.” Y he visto que la sabiduría sobrepasa a la necedad, como la luz a las tinieblas”.

Job, Capítulo 12, verso 13 “Con Dios está la sabiduría y el poder, suyo es el consejo y la inteligencia”

Virtud: Actuar bien según la norma y la conciencia. Se da a partir de la práctica cotidiana de valores y principios, se evidencia en el proyecto de vida y su contexto socio cultural.

Definición Conceptual: Disposición de la persona para obrar de acuerdo con determinados proyectos ideales como el bien, la verdad, la justicia y la belleza.

2 Pedro, capítulo 1, versos 5,6, y 7 “vosotros también, poniendo toda diligencia por esto mismo, añadid a vuestra fe, virtud, a la virtud, conocimiento, al conocimiento, dominio propio, al dominio propio, paciencia, a la paciencia, piedad, a la piedad, afecto fraternal; y al afecto fraternal, amor”

1.4 VALORES QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA

Valores	Principios Orientadores
<p>Respeto: Aceptar, tolerar, ser pacientes y comprender a quienes nos rodean partiendo del autoconocimiento para mejorar las relaciones interpersonales.</p> <p>Se vivencia con respecto a tres factores:</p> <p>Respeto por sí mismo</p> <p>Respeto por el otro (prójimo / semejante)</p> <p>Respeto por su entorno</p> <p><i>Marcos, capítulo 12, verso 31 “Y el segundo es semejante: Amaras a tu prójimo como a ti mismo. No hay otro mandamiento mayor que estos”</i></p>	<p>Empatía</p> <p>Capacidad de “ponerse en los zapatos del otro”</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



<p>Honestidad: hablar y sinceridad, implica mostrar respeto hacia los demás, tener integridad y conciencia de sí mismo. Actuar con coherencia entre lo que pensamos, lo que sentimos, lo que decimos y lo que hacemos.</p> <p><i>2 Corintios, capítulo 8, verso 21 “procurando hacer las cosas honradamente, no solo delante del Señor sino también delante de los hombres”</i></p>	<p>Responsabilidad</p> <p>Cumplir los deberes con disciplina y autogestión.</p>
<p>Compromiso. Dedicación con la que se realiza una tarea o se cumple un objetivo de común acuerdo. Para ello se debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar un buen clima escolar• Crear una buena cultura de trabajo en equipo• Poseer una comunicación efectiva, eficiente y asertiva• Fomentar e impulsar la creatividad• Promover el trabajo interdisciplinario <p><i>Filemón, capítulo 1, verso 21 “Te he escrito confiando en tu obediencia, sabiendo que harás aún más de lo que te digo”</i></p>	<p>Trabajo en Equipo</p> <p>Desarrollar Acciones Educativas Integradas Orientadas y Unificadas por parte de un grupo de trabajo. (A.E.I.O.U.)</p>
<p>Justicia: Actuar con rectitud, siendo íntegros y sin discriminar.</p> <p><i>Isaías, capítulo 32, verso 17 “Y el efecto de la justicia será paz; y la labor de la justicia, reposo y seguridad para siempre”</i></p>	<p>Equidad</p> <p>Implica un trato diferenciado siempre buscando la igualdad en el ejercicio de los derechos.</p>

1.5 Sentido de la Educación y de la Persona

Sentido de la educación: Se asume como un proceso de formación integral del educando teniendo en cuenta la dimensión humana, social, cultural y trascendente con sus valores, derechos y deberes, mediada por saberes fundamentales como el saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir. Todo esto orientado siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, egresados y sus familias. Bajo estas directrices la

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Institución Educativa Panamericana se convierte en un escenario para el dialogo, comunicación efectiva–asertiva y resolución de conflicto.

Sentido de la persona: El individuo es único e irrepetible con unas características esenciales que se dan en forma simultánea a lo largo de la vida, pero es durante la etapa escolar el periodo propicio para moldear y formar la persona y durante el cual deben prevalecer los valores éticos, morales, espirituales y su autonomía, orientados a formar una conciencia ciudadana respetuosa de las diferencias individuales. A la vez que es una persona que interioriza una nueva cultura de convivencia, de la no violencia, el ser capaz de poner en práctica el auto control, la moderación, el auto conocimiento, le brinda la posibilidad de resolver con mayor solvencia los conflictos y las adversidades que representa vivir en comunidad.

1.6 Meta Institucional

Gestión Directiva

Generar una cultura organizacional basada en la comunicación efectiva-asertiva, la atención, la permanencia y los proyectos significativos A.P.P.S, la práctica de los valores, la apropiación y aplicación del horizonte institucional.

Gestión Académica

Propender y apoyar el fortalecimiento pedagógico, las buenas prácticas de aula y los proyectos significativos de las diferentes áreas del saber.

Gestión Administrativa y Financiera

Establecer el plan operativo para prever y suministrar los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones educativas, integradas, orientadas y unificadas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.



Gestión Comunitaria

Orientar la formación integral del ser a partir de la práctica de los valores orientadores de la institución, aplicados a su proyecto de vida, que genere conciencia en los estudiantes, sus familias sobre la importancia de cuidar su entorno, el medio ambiente y el posibilitar la convivencia en sana paz.

CAPÍTULO 2. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2.1 DEFINICIÓN

Es una instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Manual de Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013).

Encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, atenderá los principios en correspondencia con los esbozados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ellos son:

Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad, Integralidad.

El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Panamericana estará conformado por:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar en Primaria y Secundaria.

2.2 Reglamento Interno:

1. Todas las personas que conforman el Comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.
2. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.
3. El Comité Escolar de Convivencia, ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.
4. El comité escolar de convivencia dará a conocer las decisiones tomadas al interior y las comunicara según el caso a los estamentos correspondientes.
5. El comité escolar de convivencia podrá convocar a conciliación, por solicitud de cualquiera de los miembros o de oficio en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente. Conciliación que busca resolver los conflictos de una manera alternativa y podrá ser adelantada por alguno de los integrantes del comité de convivencia o la persona que este comité designe.
6. El comité de convivencia será el encargado de definir o ratificar la clasificación que establezcan los Docentes o el rector frente a las situaciones denominada tipo I, II, III.
7. Las situaciones tipo II que atienda el comité deberán ser reportadas al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y poner en conocimiento a la familia por medio de un comunicado sobre el trámite realizado ante el SIUCE.
8. Las situaciones tipo III definidas por este comité deberán ser notificadas activando la ruta de atención integral en el formato respectivo y ser reportadas al SIUCE, poniendo en conocimiento al acudiente, por medio de comunicado escrito.
9. El comité deberá definir la base de datos de las entidades y funcionarios que deberán prestarle acompañamiento y asesoría a la institución, dicha base de datos deberá ser de conocimiento del personal docente y directivo docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



10. Los miembros del comité de convivencia se comprometen a salvaguardar el principio de confidencialidad sobre los asuntos tratados, si alguno de sus integrantes viola esta reserva el comité deberá definir el tipo de corrección de carácter pedagógico para este integrante.

2.2.1 De los miembros

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos nominaciones:

Por derecho propio.

1. El Rector.

Por elección:

Se nombrarán en asamblea general de cada cuerpo colegiado al inicio del año escolar y llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

1. Un representante de los profesores por el nivel de preescolar y básica primaria
2. Un representante de los profesores por el nivel de básica secundaria y media.
3. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
4. El Personero Escolar.
5. El Representante Estudiantil, el cual es el Presidente del Consejo Estudiantil.

Para para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa siendo el acudiente de cualquier estudiante según hoja de matrícula o si es Docente estar nombrado en propiedad.
2. Demostrar actitudes y valores, pertinentes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Institución Educativa y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Cumplir con el horizonte institucional y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer el manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

2.2.2 De las reuniones

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

El lugar de reuniones será la Sede Central y deberá ser convocado por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. *Ordinarias*, que se convocan bimensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité.
2. *Extraordinarias*, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico o cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
3. En las sesiones ordinarias y extraordinarias siempre debe estar la representación de cada uno de los estamentos. El Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin el presidente. En caso de no asistir se cambiará la fecha de la convocatoria.
4. Si al realizar la sesión no hay quórum, se levantará la sesión y se citará para nueva fecha.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis (5) miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia de los cuales uno de ellos debe ser el presidente

De todas las reuniones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta la cual será realizada por los docentes o administrativos delegados para tal fin y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- * Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- * Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- * Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- * Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- * Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- * Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.



El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad.

Los invitados tendrán voz, pero **no** voto dentro de las respectivas sesiones.

2.2.3 De las funciones del Comité Escolar de Convivencia

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia, son las establecidas por la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.2.4 De las funciones del Presidente del Comité Escolar de Convivencia

Las Funciones del Presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las propias de su cargo, se consideran las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día.

2.2.5 De las funciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Las funciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia. Son:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
3. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
4. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
5. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

6. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar de manera escrita. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan



resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

7. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

2.2.6. De los deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Son deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que traten o estudien.
3. Participar activamente en las reuniones y comisiones que se le asignen.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia.
6. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

2.2.7 De los derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
2. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
3. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

2.2.8 De las prohibiciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Las prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son las siguientes:

1. Revelar información sobre temas tratados sin la debida autorización del Comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité Escolar de Convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

2.2.9 De las causales para la exclusión de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.



2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante el cual se encuentra en un estudio de análisis de caso.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Al miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité Escolar de Convivencia se abstendrá de considerarlo.

2.2.10 De los recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia

Los recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido éste recurso las decisiones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.

2.3 Del Debido Proceso

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán analizados después de haber cumplido con el Protocolo de Atención y el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.

Capítulo 3. De los Estudiantes Panamericanos

3.1 Adquisición de la Condición De Estudiante

Para adquirir la condición de estudiante de la Institución Educativa Panamericana, es necesario por sí mismo si es mayor de edad, o a través de sus padres, representantes legales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



o acudientes, aceptar los principios institucionales y los valores orientadores, así mismo conocer Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y haber sido oficialmente admitido en previo lleno de los requisitos requeridos por la institución; con la firma de la matrícula, I@s estudiantes y sus padres, madres o acudientes entran a formar parte de la comunidad educativa con los derechos que les acogen, los compromisos y la obligación de cumplir con las disposiciones que aparecen dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

3.1.1 Matrícula

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del colegio. Se realiza cada vez que ingresa a la Institución Educativa. La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos según trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres, el representante legal o acudiente y el estudiante deberán firmar el contrato de Matrícula con la institución; la matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de la Secretaria de Educación y la Institución Educativa.

3.1.2 Requisitos de matrícula

Requisitos para la matrícula de I@s estudiantes antigu@s:

Deben presentarse en compañía del padre, madre de familia o representante legal como requisito indispensable para la matrícula, con la finalidad de asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas de la institución el comportamiento adecuado del estudiante.

Las matrículas se realizarán de acuerdo al calendario establecido y orientado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima y la Institución Educativa teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Boletín final del año que termina con la respectiva promoción.
2. Orden de matrícula.
3. Fotocopia del documento de identidad vigente.
4. Afiliación de EPS o SISBEN.
5. Paz y salvo del año anterior.

Requisitos para I@s estudiantes nuev@s:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Deben presentarse en compañía del padre, madre de familia, representante legal o acudiente como requisito indispensable para la matrícula, con la finalidad de asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las normas del Plantel Educativo y el comportamiento adecuado del educando.

L@s estudiantes que aspiren ingresar a la institución Educativa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima que reglamenta el proceso de matrícula conforme al cronograma estipulado por dichas entidades.
2. Presentar el certificado del último grado **aprobado**.
3. Informar sobre el proceso de convivencia del estudiante por parte del acudiente.
4. Leer y firmar el contrato de matrícula y el compromiso por cada una de las partes, aceptando el presente **manual de convivencia escolar**.
5. Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP y/o Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula del aspirante (según corresponda).
6. Carné de vacunas para los estudiantes que ingresan a educación inicial.
7. Boletín final de valoración con promoción.
8. Certificados de estudios de los años cursados y aprobados.
9. Certificado de afiliación a EPS o SISBEN.
10. Legalizar la matrícula firmada por el **aspirante** y acudientes, dentro del cronograma estipulado por el plantel Educativo para lograr obtener la condición de **estudiante** de la institución.
11. Presentar el soporte que demuestra que fue retirado del SIMAT.
12. Dos fotos recientes.
13. Cumplir los rangos de edad establecidos desde la Secretaría de Educación.
14. En caso de pertenecer a un grupo de población vulnerable, copia del certificado que lo soporte.

Nota: La Institución Educativa Panamericana anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son falsos, adulterados o que no correspondan a la realidad.

3.1.3 Expedición de certificados

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de los y las estudiantes, entre los diferentes establecimientos educativos, la Institución Educativa, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



encuentre a paz y salvo por todo concepto y cancele el costo o valor del mismo, según corresponda.

3.2. Sobre la Presentación Personal

3.2.1 Aspectos Generales

Los hábitos saludables y de presentación son base fundamental en la autoestima de la persona, contribuyen a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida, entre otras debemos practicar las siguientes:

- Practicar hábitos de higiene personal y adopción de conductas orientadas al autocuidado.
- Tomar medidas preventivas para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas. Teniendo en cuenta que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico, solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:
- No enviar al estudiante con enfermedades contagiosas (gripes, alergias, virales y/o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El estudiante deberá presentar la incapacidad y la autorización médica para poder ingresar nuevamente a clases.
- Toda enfermedad infectocontagiosa debe ser reportada a su EPS.

3.2.2 De los Uniformes y la Presentación Personal

Los estudiantes de la Institución Educativa Panamericana de Icononzo Tolima, se comprometen al firmar el contrato de matrícula a portar y respetar el uniforme establecido durante la jornada escolar teniendo en cuenta las siguientes orientaciones de presentación personal:

1. Acudir al plantel con uno de los uniformes acordados, dentro del horario y periodos lectivos establecidos por la Institución.
2. Portarlo en buenas condiciones de aseo, orden, pulcritud y decoro.
3. Se debe asistir con el uniforme completo ya sea el de diario o el de educación física y en condiciones adecuadas a los actos deportivos, culturales y cívicos que programe la institución dentro o fuera de ella.

a. Uniforme de diario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Mujeres:

- Camibuso blanco tipo polo, con escudo del colegio bordado al lado izquierdo, embone con los colores de la bandera de la institución (verde, blanco y azul) en cuello y mangas.
- Falda azul oscura prensada, pretina en la cintura, a la altura de la rodilla.
- Se sugiere usar Short licrado de color oscuro bajo la falda y camiseta básica de color blanco bajo el Camibuso del colegio. No se deberá utilizar camisetas de colores debajo de su Camibuso.
- Medias Blancas, altas hasta la rodilla.
- Zapato colegial de color negro, el calzado debe estar limpio y embolado.
- Cabello recogido, se podrán usar moñas de colores, oscuros azul o negras igualmente podrán usar aretes pequeños.

Hombres:

- Camibuso blanco tipo polo, con escudo del colegio bordado al lado izquierdo, embone con los colores de la bandera de la institución (verde, blanco y azul) en cuello y mangas.
- Camiseta básica de color blanco bajo el Camibuso del colegio. No se deberá utilizar camisetas de colores debajo de su Camibuso.
- Pantalón azul oscuro clásico, bota recta (no entubado).
- Cinturón color negro con chapa sencilla.
- Zapato colegial de color negro, el calzado debe estar limpio y embolado.
- Medias clásicas formales azul oscuro. No usar medias tobilleras ni media tipo Valeta.

b. Uniforme de Educación Física

- Buso blanco cuello tipo V con el escudo de la institución al lado izquierdo, embone en el cuello y mangas de los colores de la bandera del Tolima.
- Camiseta básica de color blanco bajo el Buso del colegio. No se deberá utilizar camisetas de colores debajo de su Buso.
- Pantalón de sudadera vino tinto, bota recta con franja lateral amarilla.
- Medias blancas clásicas (no medias tipo tobilleras, ni valetas).
- Zapato deportivo (tenis) color blanco.

Parágrafo: El incumplimiento en el porte de los uniformes se considera Situación Tipo I y se seguirá exactamente el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas referidas para tal situación.

Es deber del educando cuidar la imagen personal correspondiente a su condición de estudiante de la institución; por lo tanto, los estudiantes, deben portar el uniforme dentro y fuera de la misma de forma que inspiren respeto y decoro; el uniforme limpio, en buenas



condiciones; deben **abstenerse** en lo posible de usar maquillaje y accesorios como piercings, extensiones y complementos al uniforme exagerados, que no estén contemplados en este manual, entre otros.

Igualmente se sugiere que los estudiantes Hombres, mantengan el cabello corto con corte clásico, peinado convencional, las mujeres lo deben llevar organizado y/o recogido.

3.3 De los Horarios de la Jornada Escolar

La puerta de entrada a la Institución se abrirá a partir de las 6:15 am, se cerrará una vez suene el timbre para el inicio de clase a las 6:30 am, pasados 15 minutos se dejará ingresar a los estudiantes, acción considerada como retardo. Después de 3 retardos se hará el llamado al acudiente y se establece como situación convivencial tipo 1.

El presente horario se cumplirá en cada una de las sedes de la institución.

Nivel	Ingreso	Salida
Prescolar	7:30 a.m.	11:30 a.m.
Básica Primaria	7:00 a.m.	12:00 m
Básica Secundaria	6:30 a.m.	12:30 p.m.
Media Académica	6:30 a.m.	12:30 p.m.

Nivel	Ingreso	Salida
Prescolar	7:30 a.m.	12:30 a.m.
Básica Primaria	7:00 a.m.	1:00 p.m.
Básica Secundaria	6:30 a.m.	1:30 p.m.
Media Académica	6:30 a.m.	1:30 p.m.

3.3.1 asistencia y puntualidad a las actividades escolares

L@s estudiantes deberán asistir puntualmente en los horarios asignados para el ingreso al plantel o al salón de clase, además deberá justificar de manera oportuna la causa de su retardo y tendrá la anotación correspondiente en el observador de clase. En caso de reincidencia durante (3) veces Consecutivas se citará al acudiente.



3.4 Acudientes de los Estudiantes

Para la Institución, acudiente o representante del estudiante es la persona que asume frente a la institución, los compromisos derivados de la matrícula y los consignados en el presente manual. Los primeros representantes o acudientes de los estudiantes siempre serán sus padres.

Cuando situaciones familiares lo exijan, la representación del estudiante debe ser asumida por una persona mayor de edad, autorizada por escrito en el momento de la matrícula por los padres del estudiante.

3.5 Pérdida de la Condición de Estudiante Panamericano

El Consejo Directivo, convocado por el Rector, analiza la situación en cada caso particular y se levanta un acta en la cual se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el debido proceso previo concepto del comité de convivencia escolar y acto seguido se elabora la resolución Rectoral respectiva.

Motivos para la pérdida de la condición de estudiante de la Institución Educativa Panamericana:

El o la estudiante pierde esta condición cuando el Consejo Directivo determine:

1. Cuando al finalizar el año escolar, el colegio no entrega al estudiante la orden de renovación de matrícula ya sea por razones académicas, actitudinales, de convivencia o de incumplimiento de compromisos adquiridos o pérdida de dos años continuos dentro de la institución.
2. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
3. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia o acudiente
4. Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el estudiante, acudiente y la institución educativa.

3.6 Derechos de l@s estudiantes Panamerican@s

- Recibir una educación integral y de calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Elegir y ser elegido para conformar órganos de apoyo del gobierno escolar.
- Participar en los diferentes comités a nivel institucional contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa.
- Participar en la construcción del manual de convivencia y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de darle cabal cumplimiento. La Institución, hace su publicación a través de medios virtuales.
- Conocer oportunamente el plan de estudios de las diferentes áreas y/o asignaturas, las competencias, los criterios de evaluación y los resultados.
- Ser evaluado(a) en forma permanente, continua e integral de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE Panamericano.
- Recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Expresar su opinión en forma respetuosa y a ser escuchado.
- Representar a la institución en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa.
- Contar con las garantías del debido proceso en actuaciones disciplinarias o académicas.
- Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y recreativo, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Presentar peticiones, sugerencias o reclamos en forma respetuosa y amable siguiendo el conducto regular.
- Recibir las clases en un ambiente armonioso, disciplinado y con adecuada distribución del espacio, pues son factores que le permiten rendir académicamente.
- Ser educado en su sexualidad y afectividad y en el ejercicio pleno de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Ser respetado en su opción de elegir o no un culto religioso y profesarlo de acuerdo con la libertad de cultos.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el colegio.
- Recibir servicio de Orientación Escolar.
- Conocer los resultados académicos a través del boletín informativo de cada período.
- Ser respetado en la libre elección de la orientación sexual y la identidad de género.

3.7. Deberes de I@s estudiantes Panamerican@s

- Cumplir y apropiarse el horizonte institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar los útiles escolares y mobiliarios, demostrando sentido de pertenencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Cumplir puntualmente con trabajos, lecciones, tareas, horarios escolares, nivelaciones y demás actividades académicas.
- Comunicar oportunamente al padre, madre de familia o acudiente la información enviada por el colegio a través de circulares y citaciones.
- Expresar las relaciones afectivas dentro de los principios institucionales y los valores orientadores de la Institución.
- Conciliar con mis semejantes los conflictos personales y/o comunitarios utilizando el diálogo.
- Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- Portar siempre sus documentos de identificación: tarjeta de identidad, carné del colegio y de la EPS.
- Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia y/o acudiente.
- Evitar la interferencia del normal desarrollo de la actividad académica y la contaminación auditiva al hacer mal uso de equipos tecnológicos y digitales.
- Respetar la opinión y creencias de los compañeros y aprender a escuchar a los demás como lo indican las políticas de libertad de culto y de conciencia.
- Asistir puntualmente al colegio según el horario establecido.
- Permanecer en la institución durante el transcurso de la jornada académica.
- Promover y velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, sus directivos y su personal en general.
- Mantener ordenado y aseado el ámbito escolar para hacer del entorno un lugar agradable.
- Asistir al colegio con una adecuada presentación personal, siguiendo los modelos de uniformes exigidos por la institución, en forma limpia y ordenada.
- Presentar oportunamente a su director (a) de grado y demás docentes, los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos, de manera escrita y con los soportes pertinentes. Los estudiantes deberán adelantar las actividades curriculares, trabajos y evaluaciones que se hayan hecho durante su ausencia, de común acuerdo con el docente de la asignatura quien le dará un tiempo prudente para la presentación de los pendientes los siguientes al reintegro.
- Manifestar sentido de pertenencia amor y respeto por los símbolos patrios, departamentales, municipales e institucionales.
- Participar activamente en la conformación del gobierno escolar.
- Contribuir con opiniones en las reformas al manual de convivencia.
- Actuar con honestidad académica evitando el fraude, la suplantación en los trabajos y respetando los derechos de autor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Abstenerse de traer joyas, elementos electrónicos de uso no académico o cualquier otro objeto valioso. La Institución no se responsabiliza por la pérdida y/o daño de estos elementos.
- Respetar la orientación sexual y la identidad de género de mis compañeros(as).
- Cumplir con las sanciones pedagógicas asignadas cuando falte a las normas de la institución, tomando como referencia las medidas de reparación.
- Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos y hacer uso adecuado del refrigerio.
- Abstenerse de ingresar a espacios no autorizados, salvo que sea invitado y en compañía del docente correspondiente.
- Abstenerse de practicar juegos de azar o situaciones que implican apuestas o intercambio de dinero dentro de la Institución.
- Prestar el servicio social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin dentro de nuestra Institución Educativa, en los demás proyectos transversales o los que se determinen mediante convenios con las diferentes autoridades, entes públicos o privados, previo acuerdo con la Institución educativa, con la intensidad horaria establecida por la ley y la institución. (Grados decimo 10^a y undécimo 11^a)

3.7.1 Servicio social:

Para los estudiantes de los grados 10^o y 11^o, en el marco de la Resolución 4210 de 1996, se implementará un plan de trabajo en el Servicio Social Obligatorio, orientado a ofrecer a la comunidad educativa actividades culturales, recreativas, lúdicas y educativas con el fin de contribuir al mejoramiento social y al fortalecimiento de valores como el respeto, responsabilidad, libertad entre otros vinculados a su medio escolar, con el fin de:

1. Sensibilizarlo frente a las necesidades e intereses de la comunidad educativa y de esta forma adquiriera un compromiso que aporte al mejoramiento de ésta.
2. Contribuir a la práctica de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social cultural y ambiental.
3. Promover acciones pedagógicas educativas orientadas a la construcción de servicios para el progreso permanente de la comunidad.
4. Aplicar los valores y las habilidades sociales en la práctica de su proyecto de trabajo social.
5. Los proyectos preferiblemente se desarrollarán dentro de la Institución Educativa.
6. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

3.7.2 Responsabilidades de los estudiantes del servicio social:

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima
E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co
Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



1. Asistir puntualmente al proceso de formación de la práctica, según el lugar y hora acordados.
2. Portar adecuadamente el uniforme de la Institución y mantener una excelente presentación personal.
3. Demostrar respeto, amabilidad y compromiso con en la prestación del servicio social.
4. Responder a las actividades planeadas y asignadas por el docente líder del proyecto.
5. Diligenciar la planilla de asistencia como soporte de su trabajo y validación de las horas de servicio.
6. Tener en cuenta que la certificación del servicio social es un requisito para recibir el título de bachiller.
7. Cumplir con las horas de servicio social establecidas para la institución según rige las normas legales vigentes.

3.7.3 Procedimiento para reposición de daños

Según lo estipulado en el Código Civil Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles son de carácter público, con destinación de uso público y oficial, del cual la comunidad educativa hace uso y goce, por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario, es decir, los funcionarios y los educandos en conjunto, son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido.

Cuando se demuestre que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio de manera intencional o culposa, éste y su familia harán reposición de lo dañado, asumiendo el 100% de su costo.

Para obtener paz y salvo administrativo, los estudiantes deben haber repuesto los daños causados en su totalidad.

Paz y salvo

Se expedirá en los siguientes casos:

1. Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar o transferencias a otras instituciones.
2. Luego de haber realizado la reposición o arreglo por un daño causado.

3.8 Título de bachiller



El título de bachiller es el reconocimiento formal que se da a los y las estudiantes al finalizar la etapa de su formación escolar y que los habilita plenamente, en términos legales y prácticos, para cursar estudios de Educación Superior en cualquiera de los niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994.

Consultar SIEE.

3.8.1 Ceremonia de proclamación

Para proclamarse en ceremonia solemne, los y las estudiantes de grado undécimo, deberán:

1. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
2. No haber sido sancionados por falta grave durante el año escolar. (Ver el protocolo de faltas)
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia de la Institución Educativa luego de estudiar y analizar los casos, se puede reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos para la obtención del título o que al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen el horizonte institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica, por ventanilla.

3.8.2 Estímulos

La Institución Educativa, otorgará incentivos a los estudiantes que se destaquen por sus logros y desempeños reconocidos durante el año lectivo. Tales como:

a. Mención de honor Se concede a los estudiantes que durante el año escolar han sido reconocidos por sus logros y desempeños en cada uno de los grados /cursos y sedes. Así:

- **Mención de Honor a la Excelencia Académica:**

A un (1) estudiante por cada grado en los niveles de Pre Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica de la institución, reconocimiento en el acto de clausura de finalización del año escolar.

- **Mención de Honor a la Excelencia Convivencial:**

A un (1) estudiante por cada grado en los niveles de Pre Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica de la institución, reconocimiento en el acto de clausura de finalización del año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- **Mención de Honor:**

Serán merecedores de esta distinción los estudiantes que al finalizar el año escolar se destaquen en los ámbitos deportivo, artístico y cultural, por cada grado en los niveles de Pre Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica de la institución, reconocimiento en el acto de clausura de finalización del año escolar.

b. Medalla Panamericana al Mérito: Se otorgara al estudiante del grado undécimo que obtenga el puntaje más alto en la prueba saber 11^o. Esta distinción se hará en la ceremonia de graduación.

c. Medalla de Honor Panamericana: Se otorgara al estudiante del grado undécimo que demostró con su desempeño académico y comportamental el reconocimiento, apropiación y aplicación de los principios Institucionales y los valores orientadores. Esta distinción se hará en la ceremonia de graduación.

d. Medalla Panamericana al esfuerzo y la superación personal: Se otorgara al estudiante del grado undécimo que haya demostrado durante su proceso educativo el esfuerzo, compromiso e interés de alcanzar las metas académicas propuestas y practicar los principios Institucionales y los valores orientadores. Este reconocimiento se hará en la ceremonia de graduación.

e. Reconocimiento a la perseverancia y compromiso académico

Los estudiantes de cada grado que demostraron excelencia académica (desempeño superior) y comportamiento apropiado durante el año lectivo (cognitivo, procedimental y actitudinal) podrán salir a vacaciones previo cumplimiento de los requisitos relacionados con su **Paz y Salvo** en la novena semana del periodo del cuarto periodo.

3.9 Pautas de comportamiento en lugares especiales o con elementos específicos

3.9.1 Fuera de la Institución

a. Salidas pedagógicas

En la Institución Educativa Panamericana las salidas pedagógicas son actividades que, de acuerdo con el cronograma de trabajo anual y por medio de la planificación curricular, implican el desplazamiento de estudiantes fuera de la Institución con el ánimo de complementar el desarrollo curricular. Estas salidas pueden ser propuestas por la comunidad educativa o a través de proyectos direccionados por la Secretaria de Educación Departamental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Teniendo en cuenta que las salidas pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en l@s estudiantes, acordes con los lineamientos contemplados en la ley, la Institución Educativa, cumple las siguientes directrices con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en las salidas pedagógicas:

1. Para cada salida pedagógica se determinará el número de acompañantes adultos de acuerdo a la edad y número de estudiantes.
2. Toda salida pedagógica debe reunir las siguientes características: objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte de l@s estudiantes, puntos de salida y regreso. Esta información será comunicada con la debida antelación a las familias por medio del formato diseñado para este fin.
3. Cada familia y/o acudiente deberá autorizar la salida pedagógica diligenciando el formato y reportando las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, etc.) de su hijo o hija. La autorización escrita del acudiente para participar de la salida es indispensable, sin esta ningún estudiante podrá hacer parte de la misma.
4. L@s estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar, ya sea el de diario o de educación física según lo indique el docente a cargo. De la misma manera, el comportamiento de la comunidad educativa que participe en estos eventos debe ser acorde a lo estipulado dentro del presente Manual de Convivencia.
5. En el evento de la salida pedagógica l@s estudiantes y sus familias deben responder por cualquier daño o perjuicio causado por el estudiante a los bienes, instalaciones, enseres y demás objetos, así como por cualquier daño cometido en contra de las personas.
6. En cada salida se desarrollará el protocolo de seguridad indicado , el cual comprende: recomendaciones de seguridad dentro del vehículo, llamado de lista, asignación de personas responsables por grupo, asignación de puntos de encuentro en caso de emergencia o pérdida, identificación de la enfermería del lugar y de los baños.

b. Ruta Escolar

La Institución Educativa Panamericana, recibe el apoyo del servicio de transporte escolar de la empresa Bolivariano, quien hace una donación voluntaria de la ruta que trae a la institución l@s estudiantes desde diversos puntos ubicados a lo largo de la vía panamericana entre los departamentos de Cundinamarca y Tolima, finalizada la jornada escolar les brinda el servicio

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima
E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co
Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



para el regreso a casa, siempre bajo la supervisión y aprobación de los padres de familia y el acompañamiento institucional. Con las siguientes orientaciones se pretende dar buen uso del servicio escolar:

Responsabilidades de los Estudiantes y Acudientes:

- El estudiante debe viajar sentado y con el cinturón correctamente abrochado.
- Acatar y aceptar las indicaciones de la monitora y el conductor.
- Utilizar un lenguaje cortés y respetuoso para dirigirse a los funcionarios de la ruta y los compañeros.
- Estar en el paradero asignado 5 minutos antes de su hora de recogida. (El tiempo máximo de espera es de 2 minutos). El conductor está autorizado para retirarse si el estudiante no está en el paradero y continuar su recorrido. No es obligación del conductor monitora, llamar anticipadamente para avisar la llegada de la ruta escolar.
- Si al llegar al paradero asignado no hay un adulto autorizado para recibir al menor, el conductor dará un tiempo de espera no mayor a 5min, si pasado el tiempo no ha sido recibido el menor, la ruta continúa su recorrido y el acudiente debe dirigirse a un punto de encuentro que acordará con el conductor y monitor@. El menor no podrá retornar a la Institución; en caso de presentarse la situación, es responsabilidad de acudiente gestionar un punto de recogida que será una estación de policía más cercana. Ley 1098 del 2006 código de policía de infancia y adolescencia.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
- Saludar, despedirse, pedir el favor y dar las gracias.
- Bajar y subir al vehículo únicamente en lugares autorizados.
- Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en el vehículo.
- No abordar rutas diferentes a la asignada sin haber informado previamente al monitor/a de la ruta sobre la autorización de cambio de ruta.
- Comunicarse con la ruta en caso de no asistir a la institución.
- Los acudientes deberán informar con anterioridad los cambios de ruta y estos solo se darán si este cambio NO afecta el recorrido total de la ruta y siempre y cuando esté dentro de la zona.
- No uso de dispositivos electrónicos durante los recorridos.
- Articular entre padres de familia la fijación de la cuota básica para el acompañamiento del monitor/a.

3.9.2 Dentro de la Institución

a. En la sala de informática o espacios con equipos de computo

1. El ingreso y permanencia en las salas exige orden.
2. Solo se puede permanecer en la sala de informática cuando haya un profesor.
3. Al ubicarse el estudiante en el equipo asignado, debe permanecer en ese lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



4. Por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos (mouse, mobiliario, etc.).
5. Si el computador asignado se comparte con otros estudiantes es responsable con ellos de los daños.
6. En ninguna circunstancia se puede llevar o consumir alimentos, bebidas o productos que puedan averiar los equipos. De igual manera las manos deben estar limpias.
7. Al terminar la sesión de trabajo es deber del estudiante dejar en perfecto orden el espacio.
8. En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión se debe guardar en un dispositivo de uso personal. Además, debe cerrar las sesiones que haya utilizado.
9. Si un estudiante encuentra correos, chats o redes sociales abiertas en un computador debe informar al profesor para que él las cierre.
10. Si se accede a páginas de Internet distintas al trabajo y sin autorización se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.
11. Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, está permitido indagar en páginas de redes sociales, chatear, etc. siempre y cuando forme parte de la actividad académica de la respectiva clase. En caso contrario, se procederá de acuerdo con el conducto regular en el manejo de una situación Tipo I. El uso de redes sociales debe estar en concordancia con las limitaciones que impone el Código de Policía.

b. En la tienda escolar

1. Acatar, respetar y promover el cumplimiento de las disposiciones de los estudiantes o personas encargadas de la vigilancia en el lugar.
2. Acceder a estos lugares en orden y sin correr.
3. Respetar la fila.
4. Mantener el orden y aseo del lugar.
5. No acceder al servicio fuera del horario establecido para los descansos. No se deben comprar ni consumir alimentos durante las clases o una vez terminados los descansos; a menos que se presente alguna situación especial.
6. Dirigirse en forma cortés a las personas que ofrecen el servicio.
7. Ser respetuoso con el dinero, lonchera y alimentos de los compañeros, evitando tomarlos sin autorización.
8. Cuidar los implementos proporcionados por la institución para el consumo de alimentos.

c. En los descansos y actividades deportivas

1. Evitar comprar y consumir alimentos vendidos por personas diferentes a la tienda escolar.
2. Abstenerse de entablar conversación con personas que estén fuera de la planta física.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



3. Hacer buen uso de los lugares institucionales.
4. Arrojar las basuras en las canecas respectivas.
5. Seguir las indicaciones dadas por los docentes en los diferentes espacios de acompañamiento.
6. Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación (Evitar hacerlo en salones, pasillos, baños y oficinas).
7. Solucionar las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
8. Preservar el medio ambiente (plantas, jardín, entre otros).
9. Comunicar a tiempo a los docentes cualquier situación de riesgo para la comunidad.
10. Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos.
11. Ser ejemplo de buen comportamiento para los demás.
12. Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.
13. Abstenerse de permanecer en zonas que se encuentran en mantenimiento, construcción y alto riesgo.
14. Evitar el juego brusco y las apuestas en los diferentes juegos.
15. Mantener el respeto y el decoro en las expresiones afectivas.
16. Usar únicamente los balones que brinda la institución en el espacio adecuado.

d. En los actos cívicos o culturales

Dentro del Cronograma académico se programarán días conmemorativos que buscan la formación integral de l@s estudiantes. Estos días tienen como objetivo principal la integración de toda la comunidad educativa y el fortalecimiento de la identidad institucional.

1. Obedecer las órdenes, instrucciones e informaciones brindadas por las personas a cargo.
2. Demostrar respeto por los himnos y demás símbolos patrios.
3. Conservar la compostura y silencio debidos en cada momento.
4. No silbar, burlarse o ridiculizar a las personas encargadas del evento.
5. Mantenerse en el lugar asignado.
6. Retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto.

e. En los baños

1. Usar los baños únicamente en los descansos, excepto cuando se requiera, bajo la autorización del docente o con prescripción médica.
2. Usar las salidas de agua de manera moderada y sin desperdiciar.
3. Vaciar los baños después de utilizarlos.
4. Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
5. Depositar los papeles dentro de las canecas de la basura.
6. Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.



7. No arrojar papeles, alimentos y otros objetos dentro de los sanitarios, lavamanos o el piso.
8. No emplear los baños para jugar con los compañeros, ni con los implementos de aseo.
9. No escribir mensajes en las paredes, puertas o demás mobiliario.
10. No golpear las puertas ni el mobiliario.
11. Utilizar los baños con responsabilidad: no botar agua, no subirse a las cisternas y cuidar los elementos de este sitio.
12. Cada estudiante debe hacer uso de los baños asignados para hombre y mujer.

f. En las áreas comunes

1. Al utilizar las zonas de la institución educativa no se debe arrojar al piso papeles ni desperdicios de los alimentos consumidos.
2. En todo momento debe seguir y acatar las indicaciones de los profesores asignados para el acompañamiento de estos lugares y momentos.
3. Los desplazamientos para espacios de descanso deben realizarse en orden para no interrumpir las actividades escolares de quienes se encuentran en clase en ese momento.
4. Es deber mantener una posición correcta y digna en todos los lugares y momentos escolares. Inclusive en todos los espacios de descanso.
5. No se debe ingresar ni consumir alimentos en salones de clase y oficinas.

3.9.3 Uso de las mesas pupitres y mobiliario

1. En el salón, debe utilizar exclusivamente el pupitre y espacio que se le asigne.
2. No rayar ni pegar calcomanías, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre. Es responsabilidad de cada uno cuidar estos elementos manteniendo su sitio de estudio limpio y organizado.
3. Mantener el mobiliario dentro del aula al cual ha sido asignado.
4. Verificar el estado del pupitre al final de la clase.
5. Utilizar las canecas respectivas para depositar la basura.
6. Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.

3.9.4 Del uso de los celulares, tabletas, computadores portátiles y otros dispositivos electrónicos:

Se permite utilizar los celulares en la Institución siempre y cuando estos sean un apoyo o herramientas tecnológicas para el aprendizaje del estudiante. No estará permitido el uso del celular, ni ningún tipo de audífonos, computadores o elementos electrónicos, entre otros, cuando se utilicen con el objeto de sabotear, provocar desorden, generar indisciplina o que no sean autorizados por el o la docente. Además, se recuerda que está prohibida la grabación audio visual y tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



consentimiento y autorización. El uso y control de los equipos autorizados debe estar bajo la orientación y control de los docentes.

En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de celulares u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras, dispositivos electrónicos y demás elementos personales.

La oportunidad de trabajar con internet se ofrecerá con equipos del colegio y bajo la responsabilidad de los docentes en la respectiva asignatura. Es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo de aprendizaje en las diferentes áreas. En cualquier caso, durante las clases debemos utilizar el internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción.

Capítulo 4. De los Padres de Familia o Acudientes

Todos los ciudadanos en su responsabilidad como padres y/o acudientes tienen obligaciones consagradas en el código de la infancia y adolescencia, en su *ARTÍCULO 14. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL*. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación.

Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Los padres de familia y/o acudientes, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, son corresponsables de la formación integral de los estudiantes. Igualmente, la Ley 115 de 1994, en su artículo 7, determina a la familia como: "...núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación..."

4.1 Derechos de los Padres, Madres de familia y/o Acudientes

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima
E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co
Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
- Conocer el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE del colegio.
- Recibir asesorías de los diferentes estamentos de la institución.
- Recibir educación de calidad para sus hijos(as) y acudidos(as).
- Ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos(as), en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo.
- Ser consultados o a establecer acuerdos con los diferentes estamentos del colegio, si ello es pertinente. En todo caso, se utilizarán los espacios y horarios previstos por la institución.
- Elegir y ser elegidos para el Consejo de padres, Junta Directiva de la Asociación de padres de familia, Comité Escolar de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.
- Recibir informe oportuno del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos(as).
- Solicitar personalmente permiso por la ausencia de sus hijos(as) al colegio.
- Solicitar certificados de estudio y demás documentos de sus hijos(as).
- Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos en relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos(as) o frente a situaciones conflictivas que lo ameriten.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la institución.
- Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos(as) o acudidos(as) o a la familia, por medio impreso o electrónico.
- Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad Panamericana.

4.2 Deberes de los Padres, Madres de familia y/o Acudientes

Es deber de los padres o acudientes de la Institución Educativa Panamericana asumir la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, acompañamiento, control, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de respeto, comprensión y armonía, atendiendo a lo expresado en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, son deberes:

- Aceptar las normas y orientaciones del PEI, SIE y Manual de convivencia de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el colegio y presentarse a las citaciones que las directivas y profesores le soliciten.
- Presentarse decorosamente vestidos al colegio, como un ejemplo para sus hijos(as) y la comunidad en general.
- Contribuir en la formación integral de sus hijos(as).
- Utilizar oportunamente el horario de atención asignado.
- Presentar oportunamente la excusa o incapacidad médica por la ausencia de sus hijos(as) a clase, al director de grado o en Rectoría.
- Responder por los daños causados por sus hijos(as) a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, a las instalaciones, equipos, mobiliarios e implementos del colegio.
- Respaldar la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo positiva y oportunamente a sus hijos(as) o acudidos, firmando los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
- Diligenciar personalmente con su hijo(a) la matrícula o la renovación de la misma en los días programados.
- Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar a su hijo(a) los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
- Revisar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros y colaborar en el mejoramiento de sus deficiencias.
- Proteger a sus hijos(as) contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Velar por la buena presentación personal, hábitos de higiene y el porte adecuado de los uniformes de sus hijos(as).
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
- Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono y celular.
- Asumir la atención y protección personal de sus hijos(as) o acudidos(as), en su vida, dignidad e integridad, así como en la obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social y la adquisición del seguro estudiantil.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Acompañar a sus hijos (as) en el pleno desarrollo de su sexualidad.
- En caso de no asistir a reuniones o citaciones en forma reiterativa (tres veces) se notificará al padre o acudiente y en caso de no acatar el llamado, se remitirá a la Comisaría de Familia.
- Cuando el estudiante falte al colegio por cinco (5) días hábiles consecutivos sin que el padre de familia y/o acudiente hayan solicitado el permiso respectivo, se procede a realizar las llamadas telefónicas, en caso contrario se informará por escrito a la Comisaria de familia.

4.3 Estímulos para los Padres de Familia

La labor del padre de familia como ente participativo de la comunidad educativa es fundamental en el desarrollo integral del estudiante, acción que será reconocida por el compromiso y sentido de pertenencia para con la Institución Educativa.; además, se podrán otorgar estímulos en actividades culturales, deportivas, académicas y científicas desarrolladas en el colegio; Igualmente, ser tenido en cuenta en algunas celebraciones especiales institucionales, como también a participar en capacitaciones a nivel de talleres y cursos que se programen para padres.



CAPITULO 5. DE LOS DOCENTES

5.1 Derechos de los Docentes: Los docentes tienen derecho a los contemplados en el Decreto 2277/79, la Constitución Nacional, las leyes 115/94, 715/2001, los decretos 2480/86, 1278/02, 1283/02, 1278/02 y demás normas vigentes.

5.2 Funciones de los Docentes

El personal docente de la Institución Educativa Panamericana se regirá por las normas y leyes de acuerdo a su vinculación laboral con el Estado, pero en especial atenderán las siguientes funciones propias de su cargo:

- Llegar puntualmente a la jornada laboral establecida y cumplir el horario de clases que le fue asignado.
- Solicitar por escrito los permisos que ameriten una ausencia temporal y presentar las justificaciones o incapacidad médica en caso de inasistencia a la jornada laboral.
- Asumir y responsabilizarse del control disciplinario de los estudiantes con los que tiene clase y cumplir con los turnos de vigilancia.
- Buscar una solución efectiva y pacífica a los conflictos o situaciones que surjan en la clase o fuera de ella, aplicando el debido proceso.
- Permitir el diálogo, el derecho de defensa y aplicar el debido proceso a los estudiantes que estén involucrados en una acusación.
- Solucionar las situaciones presentadas mediante acuerdos, conciliaciones y compromisos.
- Responder por los materiales, equipos y mobiliario que sean confiados bajo su responsabilidad.
- Asistir puntualmente y participar en las reuniones de profesores, comités de área, en las actividades complementarias del área y en los proyectos pedagógicos que se programen.
- Asistir y colaborar con la disciplina de las izadas de banderas y demás programaciones y actos en comunidad.
- Responder por la organización y ejecución de las actividades que le sean encomendadas.
- Atender a los padres de familia en el horario establecido.
- Controlar la asistencia y exigir puntualidad a los estudiantes en la clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Permitir la participación dinámica del estudiante en las clases y brindar atención adecuada a las preguntas e inquietudes que surjan durante el desarrollo de las mismas.
- Emplear métodos y técnicas de trabajo dinámicas, activas, vivenciales y que lleven a poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- Dedicar el tiempo de la jornada laboral al cumplimiento y desarrollo de la asignación académica y de las actividades curriculares complementarias.
- Permitir la autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación del proceso de la clase por parte del estudiante como un medio de adquirir información relevante para los planes de mejoramiento y para generar estrategias que favorezcan los resultados del área.
- Brindar a los estudiantes la oportunidad de recuperación establecidas en los criterios de evaluación y promoción
- Aplicar los criterios de evaluación y promoción a los estudiantes de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE).
- Diligenciar oportunamente el planeamiento curricular como es el plan de área y el plan de clase y presentarlo a la Coordinación Académica para su evaluación en las fechas acordadas.
- Diligenciar y entregar oportunamente los documentos de planeación curricular y entregarlos a Rectoría en las fechas acordadas.
- Digitar el informe académico de sus estudiantes en la plataforma respectiva dentro de las fechas establecidas.
- Asistir a las reuniones de padres de familia y entregar informes orales y escritos sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes y suministrar la información necesaria que soliciten los padres de familia.
- Estimular a los estudiantes que logren destacarse en rendimiento académico, en comportamiento y colaboración con el colegio.
- Inculcar y fomentar en los estudiantes la práctica de principios institucionales y los valores orientadores.
- Dar cumplimiento a las reglamentaciones y programas del MEN, de la secretaria de Educación Municipal y a las disposiciones emanadas de la Rectoría y del Consejo Directivo del colegio.
- Mantener cordiales relaciones de amistad y diálogo con el Rector(a), personal administrativo, personal docente, personal de servicio, estudiantes y padres de familia, evitando malentendidos o problemas que perturben la tranquilidad, normalidad y el orden de la institución.
- Mantener mecanismos de comunicación efectiva para que las relaciones con los demás miembros de la Comunidad Educativa sean exitosas.
- Colaborar con eficiencia con las Direcciones de Grupo que le sean asignadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



- Asistir y participar en las semanas de desarrollo institucional en el horario y jornada establecida para tal fin.
- Atender directa y personalmente el desarrollo de las actividades de clases y evitar permanecer fuera de ellas.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a las necesidades del colegio y propias de su cargo.

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar según artículos 19 y 21, los docentes tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. Ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- En el marco de la Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia, los docentes deben asumir las responsabilidades según los artículos 18, 42,43 y 44 de la misma.

5.3 ESTÍMULOS

1. Reconocimiento por escrito y verbal, sobre su eficiente desempeño laboral, relaciones interpersonales, compromiso y sentido de pertenencia con la institución, dejándose constancia en la hoja de vida.
2. Reconocimiento especial en el acto solemne de graduación a l@s maest@rs destacad@s.
3. Reconocimiento público en formación escolar o en actividades extraescolares.
4. Ser delegado del Rector en actividades donde se requiera de su actuación con carácter especial.



5. Ser tenidos en cuenta para participar en actividades de capacitación, talleres y seminarios y otros afines.

CAPITULO 6. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los recursos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa.

El personal Administrativo está conformado por profesionales: el o la secretaria, auxiliares administrativos a cargo de las dependencias de pagaduría, almacén, biblioteca y demás funciones administrativas requeridas de acuerdo a su manual de funciones.

El personal de servicios generales está conformado por personal de seguridad, personal de limpieza, y otros que asigne la Institución Educativa.

6.1. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones, competencias y limitaciones de su cargo.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes.
4. Desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.

6.2. Deberes

1. Conocer y respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos.
2. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con la jornada laboral establecida.
3. Brindar buen trato tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
4. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno.
5. Responder respetuosamente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



6. Ser discretos evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas.
7. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Desarrollar su labor atendiendo al cuidado del mobiliario y demás elementos que precisen su función.

6.3. Faltas del personal administrativo y de servicios generales

1. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin autorización previa.
2. Utilizar un lenguaje soez al interior de la institución o expresiones corporales despectivas o agresivas.
3. Portar armas dentro de las instalaciones de la institución.
4. Someter a los educandos o a cualquier compañero a maltrato físico o psicológico que atente contra la dignidad humana, integridad personal o el libre desarrollo de su personalidad.
5. Utilizar las instalaciones o el nombre de la Institución, para actividades ilícitas o de tipo personal.
6. Vender objetos o mercancías a los educandos o padres de familia dentro de la institución.
7. Comprar objetos o mercancías a los educandos o padres de familia dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.
8. Asistir a la Institución, en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos o sustancias psicoactivas.
9. Pedir préstamos de dinero a los y las estudiantes, o a los padres de familia.
10. Desconocer, incumplir o desobedecer el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los estudiantes.

CAPITULO 7. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

7.1. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima
E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co
Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



La Institución Educativa establece como actividades de promoción las siguientes:

_1. Intervenir el currículo generando mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.

7.2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

La Institución Educativa establece como actividades de prevención las siguientes:

1. Escuela de Familia, la cual se realizará de manera periódica y se llevara a cabo durante la jornada escolar.
2. Asambleas de Padres de Familia donde se desarrollarán iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
3. Consejo de Padres donde se llevan a cabo el reconocimiento de las competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas de clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones; concertación y negociación de intereses y objetivos, y ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
5. Juegos Intercursos, los cuales son organizados con el fin de mejorar la salud física, mental, el respeto por sí mismo y por el otro, así como el seguimiento de instrucciones y reglas. La práctica del deporte mejora el desempeño, actitud y aptitud del estudiante hacia las clases.
6. El hecho de incorporar la práctica deportiva y artística en su formación personal permite que valore y utilice adecuadamente su tiempo libre.
7. A través del proyecto Catedra de Paz, organizar y capacitar conciliadores estudiantiles para facilitar la resolución de conflictos a través del respeto, la honestidad, el compromiso y justicia.

7.3 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

La Institución Educativa establece como actividades de atención las siguientes:

1. Charlas con las entidades corresponsables de la convivencia escolar Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Coordinación de Deportes, Coordinación de Cultura, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF, entre otras afines.



2. Acompañamiento docente permanente a los estudiantes durante toda la jornada escolar, ubicándose en sitios establecidos previamente por la comunidad académica, durante el desarrollo del descanso.
3. Reuniones periódicas con padres de familia por grados donde se reflexione acerca de la importancia del buen uso de los hábitos de comportamiento.
4. Talleres de sensibilización a padres de familia y/o acudientes sobre temas asociados a la convivencia por parte de entidades públicas y privadas.
5. Conformar Brigadas escolares desde el Consejo Estudiantil encargadas de sensibilizar a los estudiantes sobre la prevención y riesgo de accidentes, desastres naturales, etc.
6. Organizar Brigadas Estudiantiles desde el servicio social con el acompañamiento del docente líder del proyecto para que en el descanso se pueda brindar el servicio de tienda escolar a los estudiantes y a su vez dejar limpios y organizados los espacios comunes.
7. Generar e implementar espacios para la práctica sana de manifestaciones artísticas y culturales.
8. Poner en marcha el proyecto de conciliadores estudiantiles para facilitar la resolución de conflictos a través del respeto, la honestidad, el compromiso y justicia
8. Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

7.4 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

La Institución Educativa establece como actividades de seguimiento las siguientes:

1. Desarrollo de Jornadas Pedagógicas donde se establecen espacios de reflexión pedagógica, análisis para evaluar los avances en el mantenimiento, disminución o aumento de casos de conflicto escolar y ajustar las estrategias apoyados en el manual de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Capítulo 8. Clasificación e Identificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Lo establecido en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

Las normas dispuestas se expiden bajo el amparo de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25, el Código de Infancia y Adolescencia según la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de Convivencia Escolar de 2013, en sus artículos 30 y 31 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, capítulo IV.

La Institución Educativa es respetuosa de los derechos y el debido proceso aplicado en las rutas de atención integral para la convivencia escolar.

8.1. Situaciones que afectan la Convivencia Escolar:

Se entiende por situaciones aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos DDHH, sexuales y reproductivos, DHSR así mismo u otra persona. A continuación se presenta el listado de cada una de ellas según la ley 1620. Las definiciones se encuentran como anexo al final del documento.

Acceso carnal, Acción Reparadora, Acoso Escolar (Intimidación, bullying o matoneo), Acoso por Homofobia o basada en actitudes sexistas, Agresión Escolar, Acoso Sexual, Actividad Sexual, Actividad Sexual Penetrativa, Acto Sexual o Relación Sexual, Acto Sexual Violento en persona en incapacidad de resistir o menor de 14 años, Agresión Electrónica, Agresión Esporádica, Agresión Física, Agresión Gestual, Agresión Relacional, Agresión Verbal, Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o cyberbullying), Clima de Aula, Clima Institucional, Coerción Sexual, Competencias Ciudadanas, Comportamiento Sistemático, Conflicto, Conflictos manejados inadecuadamente, Consentimiento para actividades Sexuales, Convivencia Pacífica, Corresponsabilidad, Daño de pertenencias escolares, Dignidad Humana, Derechos Humanos (DDHH), Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), Educación para el Ejercicio de los DDHH y DHSR, Enfoque de Derechos, Enfoque de Género, Enfoque Diferencial, Exigibilidad de Derechos, Explotación Sexual Infantil, Garantía de Derechos, Género, Interés Superior de niñas, niños y adolescentes, Justicia Restaurativa, Mediación, Orientación Sexual, Prevalencia de los Derechos, Principio de Proporcionalidad, Principios de Protección Integral, Procesos Pedagógicos, Protocolo, Reconciliación, Relación Asimétrica, Relación Asimétrica por conocimientos, Relación Asimétrica por gratificación, Relación Asimétrica de Poder, Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Re-victimización, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Sexo, Sexting, Sexualidad, Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II, Situaciones Tipo III, Sujeto Activo en Derechos, Violencia de Género o Violencia Basada en el género, Violencia Sexual y Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

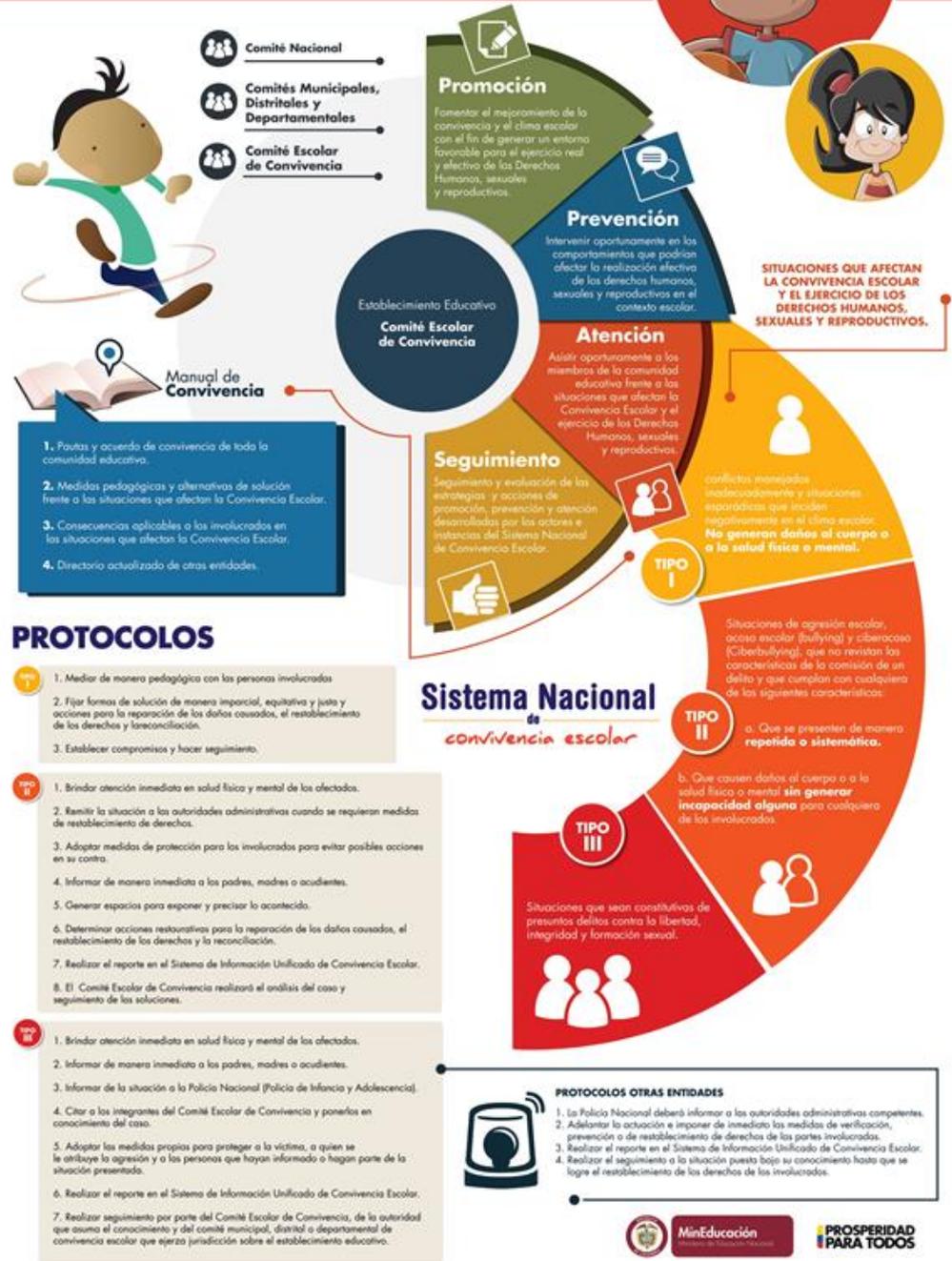


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Ley 1620 de 2013 Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



8.2 Dentro de los criterios fundamentales para definir la ubicación de una situación en I, II o III se encuentran:

1. Si la situación GENERA o NO GENERA daño al cuerpo, a la salud física o mental.
2. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental SIN GENERAR INCAPACIDAD.
3. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental GENERANDO INCAPACIDAD.
4. Si la situación se presenta de forma REPETIDA O SISTEMÁTICA.
5. Si la situación es constitutiva de PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y formación sexual.

Otros criterios que se sumarán dentro del análisis de la situación incluyen la correlación entre la INTENCION, LA FRECUENCIA DE LA CONDUCTA Y LAS CONSECUENCIAS para los afectados, para las partes, o según sea el caso, el daño causado a los bienes materiales o morales de la institución u otros grupos de la comunidad educativa; además de atender a la naturaleza de los hechos, las modalidades y circunstancias del mismo, los motivos determinantes y los antecedentes del estudiante.

Para cada una de las situaciones sea tipo I, II o III opera la aplicación de los protocolos, los cuales contienen básicamente las acciones, los procedimientos, los responsables y tiempos. El docente o directivo que conoció el caso de primera mano será quien aplique el protocolo y diligencie la información en los instrumentos disponibles y avalados.

Para todos los efectos se entenderá en el presente manual que cualquier situación sea tipo I, II o III puede requerir la activación de la ruta de atención integral y que ésta debe ser activada en los hechos o circunstancias en los que sea necesario remisiones a autoridad competente (numeral 5, del art. 13 de la la ley 1620) como la policía de infancia y adolescencia, Bienestar Familiar, etc, o a servicios de salud y demás profesionales de la red local, por ejemplo para casos como, lesiones personales o porte de arma, entre otras, de lo contrario se entenderá como no necesaria la activación de la ruta de atención integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



8.3 Clasificación de las Situaciones

a. Situaciones Tipo I

Conforme la ley 1620 las situaciones tipo I se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **NO GENERAN DAÑOS AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL.** En el entorno institucional son todos aquellos comportamientos o conductas que se hacen presentes como respuesta a situaciones cotidianas de la convivencia escolar y otras situaciones de mayor prevalencia o incidencia en el clima escolar, de afectación de los grupos o de tipo ambiental que no se ajustan a los deberes contemplados en éste Manual de Convivencia y no estén categorizadas explícitamente como tipo II o tipo III.

Las siguientes son las situaciones tipo I:

1. Impuntualidad a actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
2. Realizar actividades diferentes a las estipuladas en el aula de clase.
3. Arrojar basuras al piso en el interior de la institución.
4. Hacer ruidos estridentes en el interior de la institución.
5. Interrupciones en medio de la clase, formaciones o actos comunitarios con charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados e inoportunos, gestos, burlas, chistes, gritos, eructos, gases, silbidos, así como lanzar papeles, tizas u otros objetos.
6. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, sala de sistemas, sala de docentes, rectoría, laboratorios, oficinas o demás lugares de la institución.
7. No presentar excusa por escrito al director de grupo dentro de los tres días hábiles posteriores a su inasistencia o a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
8. Incumplimiento con el aseo del aula de clase y otros espacios de la institución a los cuales previamente se ha asignado.
9. Portar los uniformes incompletos, de manera inadecuada o en condiciones antihigiénicas que deterioren la presentación del mismo.
10. No portar el uniforme de educación física como esta estipulado en el Manual de Convivencia.
11. Asistir y permanecer en la institución con las uñas maquilladas con colores fuertes, solo se admite el transparente o blanco suave.
12. Proferir expresiones vulgares, apodos o palabras morbosas en el interior de la institución, que se consideren como irrespeto, falta de cultura y delicadeza.
13. Utilizar los espacios y elementos de la institución sin previa autorización de sus superiores.
14. Falta de cuidado con sus útiles escolares y los elementos de la institución.
15. Tirar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



16. Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpen el proceso normal de las actividades pedagógicas. Estos artículos serán decomisados y entregados al padre de familia o acudiente con previa citación después de tres días hábiles.
17. No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería, el transporte, la biblioteca, el servicio médico, sico-orientación y otros servicios que brinda la institución.
18. No portar diariamente su carné estudiantil vigente.
19. Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas ajenas de la institución en el horario escolar o en actividades pedagógicas por ventanas, puertas o en la calle, sin previa autorización.
20. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada, o no traer los libros y las guías reglamentarias establecidas por la institución, acción que provoca interrupción en el proceso académico.
21. No devolver a tiempo y sin justificación el desprendible firmado de las comunicaciones, citaciones o informaciones enviadas a los padres de familia o acudientes.
22. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes a lo estipulado en los uniformes institucionales.
23. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los compromisos.
24. Consumir alimentos y bebidas dentro del aula de clases, en actos cívicos e institucionales.
25. Manchar, rayar, perforar o averiar puertas, paredes, pupitres y demás enceres de la institución.
26. Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a los autorizados.
27. Utilizar el celular dentro del aula de clase o en espacios y actos institucionales sin autorización previa por parte de la directiva correspondiente para ello.
28. Participar en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física propia o de otros integrantes de la comunidad educativa en los espacios internos y alrededores de la institución.
29. Masticar en las aulas de clase, actos cívicos y comunitarios chicle, gomas, mentas u otros elementos.
30. Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales de irrespeto o expresar palabras irrespetuosas frente a un llamado de atención hecho por parte de un integrante de la comunidad educativa.
31. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente pertinente.
32. Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio, en buses, rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución.
33. Las demás situaciones en las que se pueda incurrir que no estén contempladas como situaciones tipo II o III.
34. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



35. Utilizar apodosos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros.
36. Utilizar y distribuir imágenes con contenido sexual explícito, textos satánicos o violentos, fotografías propias o ajenas a través de medios de comunicación o dispositivos electrónicos en horarios de clase, actos comunitarios y actividades académicas.
37. Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
38. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento o sustancia.
39. Permanecer en la institución después de la jornada escolar o actividades institucionales sin previa autorización de los directivos.

Protocolo para las Situaciones Tipo I: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo I, las acciones o medidas para la reparación, reivindicación y/o compromiso de no repetición, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos.

A. Pasos: Como procedimiento general en caso de conflictos y otras situaciones, los pasos a seguir son:

1. Mediar de manera pedagógica con todos los involucrados.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa estableciendo acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

B. Acciones: Para el cumplimiento del segundo paso, se realizaran las siguientes acciones:

Acciones Generales / Sanciones

1. Llamado de atención verbal a los involucrados.
2. Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3. Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
4. La no entrega oportuna de la excusa justificada, impedirá la presentación de las actividades académicas programadas para el o los días de inasistencia. La valoración de dichas actividades será de 1.0.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



5. Cuando un estudiante acumule 3 retardos sin excusa válida durante un periodo:
 - Verá afectada su evaluación en convivencia escolar
 - No tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase y perderá derecho a presentar las actividades o acciones valorativas que en ese momento se realizaron.
 - Deberá realizar una campaña formativa sobre la puntualidad.
6. La reincidencia en el numeral 14 conllevará al decomiso del dispositivo electrónico hasta la reunión de padres de familia próxima, donde se dejará constancia escrita en el observador y se firmará el recibido por parte del padre de familia.
7. El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.

Acciones Formativas

Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en la institución para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas:

- Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
- Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
- Diálogo formativo con el estudiante.
- Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
- Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
- Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
- Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.

Si después de aplicados y evaluados los correctivos y/o compromisos, no se observan cambios positivos en el comportamiento del estudiante, se le iniciará contrato comportamental, lo cual implica que el caso pasa a la coordinación para seguir el proceso con la elaboración y firma del contrato por parte del estudiante y su acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



B. Situaciones Tipo II:

Las situaciones tipo II se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.

También se refiere a situaciones que están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno.

Según la situación podría ser puesta a disposición de las instancias públicas para un proceso jurídico y/o penal, acorde con la Ley de Infancia y la Adolescencia, por tanto pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2. Ocasionar daños significativos a las instalaciones y a los elementos asignados para las diferentes actividades.
3. Deteriorar, sustraer, esconder libros, bienes, cuadernos, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
4. Rayar, cortar, quebrar y romper los enseres, paredes, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
5. Promover o participar en juegos de azar donde este de por medio el lucro económico personal.
6. Vender artículos, realizar rifas, recoger dineros y organizar actividades para lucro personal o grupal dentro o por fuera de la institución o en nombre de la misma sin previa autorización.
7. Permanecer con el uniforme en lugares públicos tales como: Bares, tabernas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, discotecas, entre otros, que afecten el buen nombre de la institución.
8. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, así como atentado contra el patrimonio cultural de la institución.
9. Indisponer a terceras personas o al núcleo familiar con informaciones tergiversadas y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ausentarse de la institución sin previa autorización y aviso a la directiva correspondiente de la institución y a padres de familia o acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



11. No presentarse a cumplir su jornada escolar por irse a sitios diferentes, sin la previa autorización de la directiva correspondiente de la institución, padres de familia o acudientes.
12. Cometer y/o participar en fraudes académicos tales como: evaluaciones, copias de trabajos, suplantación, sustracción de pruebas, alteración de notas y firmas, además de comunicados, circulares, anotaciones en el cuaderno agenda o control y demás asuntos relacionados con la convivencia escolar.
13. Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
14. Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución.
15. Desconfigurar, alterar, modificar el software, hardware de los computadores de la sala de informática u otra dependencia de la institución.
16. Utilizar el Internet de la institución para ingresar a páginas pornográficas, satánicas, brujería, magia negra, amarillistas, entre otros.
17. Utilizar el Internet para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de la institución, compañeros, docentes, directivas y miembros de la comunidad educativa.
18. Consumir o portar dentro o fuera de la institución con el uniforme, cigarrillo, sustancias psicoactivas o adictivas o bebidas alcohólicas.
19. Amenazas directas o anónimas efectuadas por cualquier medio de comunicación a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
20. Protagonizar y/o participar en desórdenes, disturbios y saboteos en las clases u otras actividades que programe la institución.
21. Incumplir reiteradamente con sus deberes, especialmente los consagrados en este Manual de Convivencia.
23. Reincidencia en situaciones tipo I.
24. Presentarse a los actos programados por la institución: clases, actividades o eventos culturales, académicos y deportivos, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas.
25. Intimidar directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, docentes, personal administrativo y a cualquier persona integrante de la comunidad educativa o civil.
26. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.
27. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



28. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
29. Comercializar o distribuir material pornográfico a través de cualquier medio de comunicación o dispositivo electrónico.
30. Falsificar firmas de padres de familia, acudientes, docentes o directivas de la institución
31. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
32. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
33. La realización de actividades que tienen que ver con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo y la magia negra dentro y fuera de la institución.
34. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no- , SIN GENERAR INCAPACIDAD alguna para cualquiera de los afectados.
35. Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.
36. Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1.

La anulación de una prueba por fraude, tendrá como valoración: 1,0. Si esto llegara a suceder en el grado 11, se procede conforme las sanciones y correctivos estipulados, es decir apertura de contrato que puede conllevar a no graduarse en ceremonia, de no cumplir con el Proyecto de vida o en el otro caso que sea cometida la situación habiendo terminado las clases, se dejará en manos de las instancias del gobierno escolar la toma de decisiones conforme su autonomía; para asuntos académicos corresponde evaluar el paso a seguir a la comisión de evaluación y promoción y al consejo académico y respecto a lo comportamental corresponde al comité de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo II, las acciones, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos:

A. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

Procedimientos generales en caso de conflictos y otras situaciones tipo II, los cuales se aplican según el caso.

1. Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9. Apertura de contrato comportamental.
10. Suspensión de uno a tres días.
11. Ingreso al proyecto de vida.

B. Acciones.

Para el cumplimiento de las medidas restaurativas o de reparación, se realizarán:

Acciones Generales / Sanciones

- Llamado de atención verbal a los involucrados.
- Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
- Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente para notificar sanción pedagógica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Acciones Formativas

1. Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
2. Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
3. Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
4. Diálogo formativo con el estudiante.
5. Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
6. Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
7. Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
8. Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
9. Realizar campañas educativas y /o formativas.

La institución hará el respectivo reporte en el sistema de información determinado en la ley, sobre las situaciones de acoso escolar o bullying y violencia escolar prevalentes; en ausencia de este sistema el reporte se hará a través de cualquier otro medio dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

SITUACIONES TIPO III

Se refiere a situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

Las siguientes son las situaciones presuntivas de delitos y además se socializan otras de la ley 599. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1. Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
2. Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
4. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



5. Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
6. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
7. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Protocolo Para Las Situaciones Tipo Iii:

A. Procedimientos / Acciones De Restablecimiento

Procedimientos generales en caso de situaciones presuntivas de delitos:

1. Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia).
3. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9. Apertura de contrato comportamental.
10. Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
11. El estudiante que comete la situación ingresa al proyecto de vida que le implica: la asistencia regular (una vez por semana) en jornada contraria, realización de actividades formativas y de orientación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



B. Sanciones.

Para las situaciones tipo III PRESUNTIVAS DE DELITO, las sanciones serán

- Suspensión de tres a cinco días.
- Desescolarización.
- Cancelación del contrato de matrícula.
- Pérdida del cupo en la institución.
- La valoración del proceso formativo será BAJO en el periodo una vez sucedida la situación y los siguientes periodos hasta que se levante el contrato.



Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- Promoción:** Trabaja por el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar tejiendo un entorno favorable para ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Prevención:** Interviene oportunamente los comportamientos que podrían afectar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Atención:** Atiende oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en el establecimiento educativo.



Tipificación y protocolos de atención para situaciones que afectan la convivencia escolar

Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que indican negativamente en el ambiente escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Protocolo:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que se presentan de manera repetida o sistemática y/o que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

Protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

Situaciones Tipo III

Situaciones que constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual establecidos en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar el seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.





Capítulo 9. Debido Proceso

Paso a paso del debido proceso al interior de establecimientos educativos

Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.

Formulación de los cargos (verbal o escrita) en el que consten de manera clara las conductas y las situaciones en las que incurrió.

Traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados.

Indicación de un término durante el cual el estudiante formule sus descargos (oral o escrito), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

Pronunciamento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.

Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Debido proceso en el ámbito escolar

La imposición de sanciones en los establecimientos educativos debe seguir el debido proceso que debe establecer cómo, cuándo y por qué se inicia la acción y debe estar articulado con los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los manuales de convivencia deben establecer procedimientos claros que les permitan a los estudiantes manifestar institucionalmente su disenso ante las normas educativas, expresar diferentes formas de pensar y lograr la orientación inmediata de la comunidad en los conflictos y diferencias que los afectan, a través de soluciones democráticas que fortalezcan el diálogo y la diferencia en la comunidad educativa. (Sentencia T-124 de 1998)

Debido proceso en el ámbito escolar



Principios del debido proceso en el ámbito escolar

Legalidad: Se consideran situaciones sancionables aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos, las acciones correctivas que serán aplicadas y ante la instancia competente respectiva.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación imputada o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación.

Igualdad: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras).

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, el estudiante tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia debe definir quien realiza cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in idem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma situación.

Requisitos para la imposición de sanciones por parte de los establecimientos educativos:

•Que el establecimiento educativo cuente con un manual de convivencia, compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales.

•Que el manual de convivencia describa el hecho o la conducta sancionable.

•Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.

•Que el estudiante cuente con garantías para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.

•Que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación que afecta la convivencia escolar.

•Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación. La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. (Sentencia T-196 de 2011)

En el proceso sancionatorio se debe tener en cuenta:

a) La edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica.

b) El contexto en el que se cometió la presunta situación.

c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.

d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo.

e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo



Ante Situaciones tipo I:

Cuando un estudiante incurre en una situación Tipo I, el debido proceso se realiza paso a paso, teniendo en cuenta que ningún paso se hace aplicativo si no se ha agotado el o los pasos anteriores. El proceso es el siguiente:

Primera vez:

Amonestación verbal por parte del docente que presencia la situación, ya sea en forma privada o en público mientras no se atente contra la dignidad del estudiante, sin denigrarlo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de la Constitución.

Segunda vez:

Anotación en el libro observador del estudiante por parte del docente que presencia la situación y concedor de que la amonestación verbal ya se había hecho por él u otro docente, describiendo claramente la situación ocurrida al pie de la letra tal cual aparece en el

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil, indicando el numeral de dicha situación y la página en la que se encuentra. El docente debe escribir sugerencias o consejos que el estudiante debe asumir. El estudiante debe leer la anotación y realizar por escrito un compromiso de acato a la norma y firmar. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Tercera vez:

Se cataloga como situación tipo II y se empieza el debido proceso para estas SITUACIONES. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Ante Situaciones tipo II:

Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO II el debido proceso será:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente, el director de grupo y el estudiante implicado en la falta, dejando constancia del hecho en el observador e informando a Rectoría, en el cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho de la defensa.
2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el libro observador del estudiante y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
3. El seguimiento de los compromisos establecidos en el observador, será realizado entre el director de grupo y Rector(a) dejando constancia escrita del seguimiento y su evolución.

Parágrafo 1:

El estudiante que en el mismo periodo presente dos o más situaciones TIPO II a pesar de haber recibido las acciones correctivas de los compromisos establecidos, y de las sanciones aplicadas, podrá ser suspendido de 3 a 5 días o podrá ser desescolarizado según la gravedad de las situaciones. Estas decisiones será tomada por el comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Por revisar

La suspensión de un estudiante consiste en que éste, debe presentarse normalmente a la institución en los horarios correspondientes y cumplir con las actividades propuestas en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



coordinación con previa orientación (instrucción) de los docentes y no tendrá relación alguna con los demás estudiantes. Su descanso será en horario diferente.

Parágrafo 3.

La desescolarización es una medida definitiva que garantiza la finalización del año escolar mediante otra metodología en la cual el estudiante asiste en determinados momentos a recibir la asesoría, presentar sus talleres y evaluaciones sobre los aprendizajes en los tiempos institucionales.

Parágrafo 4.

Ante situaciones de TIPO II que conlleven a matrícula en observación, el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año en la misma situación, la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.



RUTA DE ATENCIÓN ACOSO ESCOLAR

Ante una situación de acoso escolar todas las instituciones educativas deben activar el protocolo **Atención Integral de Convivencia Escolar.**

Acércate, escucha y acompaña

Si te agreden o eres violentada o violentado en tu entorno escolar, comunícate inmediatamente con tu madre, padre o cuidador y pide que se tomen las medidas frente a esa situación.

Cuando presencies una situación de agresión en contra de una compañera o compañero, informa al docente para buscar remediar la situación.

1 Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador de convivencia la institución o quien cumpla sus funciones para activar la ruta de atención del sector salud.

2 Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.

3 Informar por escrito al coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, quien garantizará el debido proceso.

4 El coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las demás personas involucradas.

5 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes.

6 Informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.

7 Generar espacios para que las personas involucradas expongan sus argumentos frente a lo sucedido, en compañía de sus familias, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y garantizando el debido proceso.

8 Registrar por escrito la situación y los testimonios de todas las personas involucradas (víctimas, agresores y testigos).

9 El Comité Escolar de Convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia, para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Se aclara que las acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

10 El Comité Escolar de Convivencia llevará registro del caso y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular, generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

Nota: Toda situación de acoso escolar debe generar la activación del protocolo de atención, incluso si esta se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.



Para reportar un caso de manera anónima en el SIUCE - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Escanea el código

Desde **ESCUELAS PARA LA VIDA**, buscamos crear tejido social, generando espacios de acompañamiento, bienestar y confianza en el ambiente escolar. **UNIDOS nos cuidamos.**



Ante Situaciones tipo III:

Cuando un estudiante está implicado en una situación tipo III:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente que conoció el hecho, director de grupo, Rector(a) y el estudiante implicado en la situación, dejando constancia en el observador, en la cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho a la defensa.
2. Además a dicho proceso se le deben anexar las evidencias correspondientes. Se hace la respectiva anotación de la situación en el observador y si está lo amerita se realiza la respectiva acta si se da la intervención de una autoridad competente.
3. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el observador y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
4. En reunión extraordinaria del Comité de Convivencia se presentará el caso para efectos de revisar, avalar el proceso y los acuerdos determinando las medidas frente a las partes involucradas.
5. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine del Comité de Convivencia

Parágrafo 1.

Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.

Parágrafo 2.

Ante situaciones de TIPO III que conlleven apertura de matrícula en observación el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar en esta situación, es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Observaciones:

La institución remitirá el caso si se requiere a profesionales de diferentes áreas o entidades externas una vez se inicie el proceso con el estudiante. Es la institución la encargada de solicitar dichos informes del seguimiento.

Por exigencia de la institución, el estudiante deberá asistir a una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) cuando presenta problemas de adicción (alcoholismo, drogadicción entre otros). Dicho tratamiento debe ser asumido y costado por su familia, presentando periódicamente un informe de los avances o dificultades en el tratamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Cuando el estudiante incurre en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, la institución hará remisión del caso a la instancia civil o penal y sea investigado por la autoridad competente, será suspendido de las actividades escolares mientras la justicia ordinaria decide su situación jurídica. En caso de encontrarse culpable, será sancionado con la cancelación definitiva de la matrícula.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Son aquellas circunstancias que mitigan o disminuyen el grado de responsabilidad del estudiante frente a una situación determinada, unas de ellas son:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.
- El haber obrado por principios nobles o altruistas.
- El haber observado buen comportamiento anteriormente.
- El haber confesado voluntariamente la participación en la situación.
- El haber sido inducido a cometer la situación.
- Buscar por iniciativa propia y de la familia apoyo profesional ante la situación presentada.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Son aquellas circunstancias o hechos que acrecientan o aumentan el grado de responsabilidad del estudiante, algunas son:

- Ser reincidente en la participación de la situación, ya sea tipo I, II o III.
- El cometer la situación para ocultar o cometer otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus consecuencias.
- Haber inducido a otros(as) en la complicidad de la situación.
- No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA
Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0





Conducto Regular para Dificultades Comportamentales:

1. El docente implicado en el hecho.
2. El director de grupo.
3. El Rector(a)
5. El Comité de convivencia.

Cada instancia deberá dejar soporte escrito de su actuación. Después de agotar las tres primeras instancias, el estudiante podrá solicitar por escrito si lo considera atención a su petición en las siguientes instancias, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de agotada la última instancia.

DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a la defensa y a su debido proceso en todas aquellas circunstancias en las cuales se le pueda sancionar. Este deberá ser escuchado por los docentes y los directivos de la institución, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

RECURSO DE APELACIÓN

El estudiante implicado en alguna situación podrá interponer una apelación por escrito en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber sido notificado él o su acudiente, directamente ante la instancia que dictó la decisión quien le dará un trámite. Esta tendrá 5 (cinco) días hábiles para responder por escrito dicho recurso.

RECURSO DE REPOSICION

Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá aplicar en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a ella. El recurso de reposición no es obligatorio, se interpondrá ante el rector o quien haga sus veces, por el padre de familia o acudiente, para que la aclare, modifique o revoque dicha decisión. El rector contará con 5 (cinco) días hábiles después de puesta para responder.

SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

En caso en que alguna instancia del conducto regular ante el cual se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos en este Manual de Convivencia, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

RESOLUCION EN FIRME



Transcurridos los términos establecidos en este Manual de Convivencia sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión queda tomada y firme.

9.4 Responsabilidades de la Institución, los Docentes, el Rector y la Familia Conforme La Ley 1620 De 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

A. De La Institución: Artículo 17

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. Del Rector: Artículo.18.

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. De Los Docentes. Artículo 19.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación

Dirección: Km 15 vía Melgar Fusagasugá sector Boquerón - Icononzo Tolima

E-mail: icononzo.ietpanamericana@sedtolima.edu.co

Contactos: 302 459 72 99 – 324 312 48 00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

D. De La Familia. Artículo 22. Participación De La Familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



CAPITULO 10. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

1. Amonestación Verbal.

Diálogo reflexivo, formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

2. Amonestación escrita.

Anotación en Observador del Estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

3. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.

Procede cuando el estudiante acumule en el Observador del Alumno amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o rectora lo estime conveniente. El director de grado o profesor del área notificarán, por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización.

De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del director de grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

4. Estrategia de reflexión y/o trabajos especiales.

Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán actividades especiales de acuerdo con la falta cometida.

Consiste en que el estudiante desarrolle una serie de actividades que pretenden llevar a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. Se dejará constancia escrita en el Observador del alumno.

5. Compromiso Académico y Disciplinario:

Es una estrategia con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas (académica y convivencial) de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

6. Matrícula en Observación:

Se aplicara para las situaciones Tipo II reiterativas y las situaciones Tipo III, estas se evaluarán al final de cada periodo por parte del Comité de Convivencia siendo el director de grado el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



7. *Semiescolarización Preventiva:*

Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por un número no mayor de días hábiles. Para ello, se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

8. *Desescolarización De Manera Temporal*

Por falta disciplinaria. En este caso se procederá a la desescolarización una vez realizado el debido proceso disciplinario. La desescolarización como medida disciplinaria se entiende como el período establecido en el cual el estudiante será retirado temporalmente de todas las actividades que se realicen en la institución.

El estudiante que se encuentre en proceso de desescolarización tendrá derecho a que se le asigne actividades extraescolares y presentarlas en los plazos establecidos por la institución. Los docentes elaborarán talleres según el horario de clases del día o días de la desescolarización preventiva, los harán llegar a rectoría quien a su vez se encargará de entregarlos a los padres de familia o acudientes. El estudiante deberá presentar la sustentación de los talleres entregados en los horarios y días establecidos previamente por la institución dentro de la jornada escolar.

Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

CAPITULO 11. REVISIÓN Y AJUSTES

Periódicamente se hará revisión, evaluación y ajuste al Manual de Convivencia Escolar, siendo un documento abierto que constantemente se estará retroalimentando, de acuerdo a las necesidades del contexto y marco legal vigente con toda la comunidad educativa.



ANEXO – GLOSARIO

A continuación encontrará una serie de definiciones que servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DDHSR (Chaux et al., 2013).

Acceso carnal. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

- 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);
- 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
- 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;
- 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En esta marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir 52 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidadesmínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas 54 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar..

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANAMERICANA

Aprobación de Estudios Preescolar, Básica y Media Académica
Resolución No. 5724 de Agosto 24 de 2018 Código DANE 273352000601
Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura
Boquerón Icononzo Tolima - NIT 809.011.409-0



contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).